



CONVOCATORIA DE ELECCIONES POR REEMPLAZO DE CARGOS VACANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, párrafo 11, de los Estatutos Colegiales la Junta de Gobierno de ésta Corporación, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2017, acordó la convocatoria de elecciones por reemplazo de cargos vacantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 párrafo 2º de los Estatutos Colegiales, de la Junta de Gobierno para cubrir el **puesto de vicesecretario y 5 cargos de vocales**.

El período de mandato de los cargos electos, al ser por reemplazo de cargos vacantes, **será el que resta para cumplir el plazo para el que habían sido elegidos los miembros a sustituir**.

DE LAS CANDIDATURAS, REQUISITOS, PROCLAMACION Y RECURSOS:

1.- Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio con, al menos, treinta días de antelación a la fecha señalada para el acto electoral (hasta las 12 horas del 23 de agosto de 2017).

2.- La Junta de Gobierno, al siguiente día hábil de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, **proclamará** como candidatos a los que reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electos a los que no tengan oponente; la decisión de la Junta deberá ser publicada en el tablón de anuncios del Colegio y comunicada a los interesados.

3.- Contra el acuerdo de exclusión de candidatos podrá presentarse por el interesado excluido recurso ante la Comisión de Recursos del Colegio dentro de los tres días naturales siguientes a la comunicación de dicho acuerdo, que habrá de ser resuelto en igual plazo.

4.- Las candidaturas seguirán el **sistema de lista cerrada**, indicando los nombres y los cargos a los cuales optan, no permitiéndose que un mismo colegiado se presente como candidato a más de un cargo o candidatura.

5.- Las **candidaturas** deberán presentarse **avaladas**, además de por los candidatos, por las firmas de al menos veinte colegiados con derecho a voto que no estén incluidos como candidatos en ninguna de las listas presentadas en las elecciones a celebrar; además, el candidato a Decano adjuntará un escrito por el que se presentará, explicando brevemente las circunstancias de los candidatos y se designará a la persona que será su interventor en las elecciones.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Podrán aspirar a los cargos de la Junta de Gobierno todos aquellos colegiados **que acrediten como mínimo un año de colegiación** y que ejerzan la profesión dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia y no estuvieren inhabilitados por sentencia judicial firme,

sancionados disciplinariamente o sean miembros de órganos rectores de otros Colegios Oficial/Profesionales mientras no renuncien a estos cargos

PROCLAMACION DE CANDIDATURA Y RECURSOS:

La Junta de Gobierno, al siguiente día hábil de la finalización del plazo de presentación de candidaturas, proclamará aquellas que reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electas a los que no tengan oponente. La decisión de la Junta será publicada en el tablón de anuncios del Colegio y comunicada a los interesados.

Contra el acuerdo de exclusión de candidatos se podrá presentar recurso ante la Comisión de Recursos del Colegio por el interesado excluido dentro de los tres días naturales siguientes a la comunicación de dicho acuerdo, que habrá de ser resuelto en igual plazo.

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL:

La campaña electoral durará treinta días a contar desde el día siguiente a la proclamación de candidaturas (25 de agosto), y finalizará dos días antes de la fecha de la votación (25 de agosto)

DE LA VOTACION Y DEL VOTO POR CORREO:

1. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno será por votación directa, secreta e intransferible de los colegiados.

2. Los colegiados podrán votar por correo, remitiéndolo por correo certificado a la Secretaría del Colegio con tres días de antelación a la fecha de celebración de la elección. El sobre cerrado ha de contener una copia del D.N.I. y del carné de colegiado, o del último recibo de la cuota colegial, además de un sobre blanco y cerrado dentro del cual figurará la papeleta de voto de igual modelo que la aprobada por la Junta de Gobierno y editada por el Colegio.

3.- La documentación antes mencionada deberá ir acompañada de una solicitud de admisión de voto por correo, firmada por el colegiado.

4.- Serán nulos los votos que no reúnan los requisitos expresados o que sean recibidos después de los tres días previos a las elecciones.

DE LA MESA ELECTORAL, COMPOSICION Y FUNCIONES:

1. Se constituirá una mesa electoral presidida permanentemente por algún miembro de la Junta de Gobierno, asistida por dos interventores y uno más por cada candidatura que lo hubiese designado.

2. Constituida la misma, el presidente indicará el comienzo de la votación ofreciendo a los electores una urna suficientemente garantizada para que, previa comprobación de la constancia del votante en el censo por parte de los interventores, depositen su papeleta.

3. A las 22 horas, se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los colegiados que ya estuvieren en el lugar donde se lleve a cabo la misma; acto seguido, el Secretario/a depositará

en la urna los votos debidamente recibidos por correo y, en último término, votarán los miembros de la Mesa electoral.

4. Finalizada la votación, el Presidente y los Interventores procederán al escrutinio de los votos, a cuyo término, la Presidencia anunciará su resultado proclamando electos a los componentes de la candidatura que hubiese obtenido mayor número de votos.

En caso de empate se dirimirá a favor del candidato a Decano/a de más antigüedad colegial.

5. Los incidentes de la jornada y el resultado de la votación constará en el acta electoral firmada por los integrantes de la mesa.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES:

Las elecciones se celebrarán en la sede colegial el día 28 de septiembre de 2017. La votación dará comienzo a las 10 horas y concluirá a las 22 horas para el escrutinio de los votos, permaneciendo cerrada la sede colegial de 14 a 17 horas.

DEL TRASPASO DE PODERES:

La proclamación de los nuevos componentes de la Junta de Gobierno, cuya composición ha de ser comunicada a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el término de diez días, convierte a los miembros cesantes de la Junta de Gobierno en miembros en funciones, encargados exclusivamente del trámite colegial ordinario antes de que se produzca una reunión para el traspaso de poderes.

En Murcia a 31 mayo de 2017

CALENDARIO ELECTORAL

Convocatoria: 31 de mayo de 2017

Tablón de anuncios: 5 de junio de 2017

Difusión a los colegiados: 5 de junio de 2017

Presentación candidaturas: Hasta las 12 horas del día 23 de agosto de 2017

Proclamación de candidaturas: 24 de agosto de 2017.

Campaña electoral: del 25 de agosto a 25 de septiembre de 2017

Elecciones: 28 de septiembre de 2017, de 10 a 14 horas, y de 17 a 22 horas.